



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 "TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000009 -2013/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 22 ENE 2013

VISTO:

La Carta N° 046-2012/CAM de fecha 07 de Agosto del 2012, Informe N° 072-2012/GOB.REG.TUMB-ORA-ORH-UECP-JU de fecha 28 de Agosto del 2012, e Informe N° 0636-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UP-J de fecha 06 de Noviembre del 2012; y

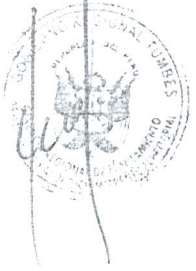
CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0045 - 2005/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de Febrero del 2005, en su Artículo Primero, se resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Abog. **CARMEN ROSA ALCANTARA MIO**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-6, invocandole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2007/GOB.REG.TUMBES-P del 04 del Enero del 2007, en su Artículo Primero, se Resuelve **DAR POR CUNCLUIDA**, la **DESIGNACION** de la Abog. **CARMEN ROSA ALCANTARA MIO**, en el cargo de Gerente General Regional, Nivel Remunerativo F-6, dandosele las gracias por los servicios prestados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 072-2012/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU del 28 de Agosto del 2012, la Unidad de Escalafón y Control de Personal informa que a la ex servidora Abog. **CARMEN ROSA ALCANTARA MIO**, solamente le corresponde percibir su compensación vacacional a su tiempo laborado, **UNO (01) AÑO, ONCE (11) MESES** por el periodo comprendido del 03 de Febrero del 2005 al 04 de Enero del 2007, de servicios prestados al Estado; dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; y de conformidad al Art. 54° Inciso c) del dispositivo antes acotado, modificado por Ley N° 25224, no le corresponde la compensación por tiempo de servicio; solamente le corresponde percibir la compensación vacacional, proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, de conformidad con el Art. 104° del D.S N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y, según Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2007, Art. 6°, numeral c) , Inciso c.1) cuarto párrafo que a la letra dice: **"Cuando se trate de los gastos variables y ocasionales vinculados a lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, para la determinación de las bonificaciones, beneficios y demás**





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000009-2013/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 22 ENE 2013

conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, y luto y vacaciones truncas, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores, otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la "Remuneración mensual total"

Que, según Informe N° 636-2012/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 06 de Noviembre del 2012, la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cálculo del beneficio Social de la ex servidora Abog. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO, designada en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, nivel remunerativo F-6 de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a lo que establece el Art. 104° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público cuyo monto asciende a la suma de S/. 7,800.85 (SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 85/100 NUEVOS SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario proyectar la respectiva resolución;

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Ex servidora Abogada CARMEN ROSA ALCANTARA MIO, su compensación vacacional por sus servicios prestados al Estado y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos antes indicados:

PERIODO DEL 03 DE FEBRERO DEL 2005 AL 04 DE ENERO DEL 2007

Compensación Vacacional : S/. 7,800.85

MONTO A PAGAR : S/. 7,800.85



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. H. ALBERTO SQUIPICO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000009 -2013/GOB. REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 22 ENE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a

la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a CANCELAR la compensacion vacacional, ascendente a la suma de S/. 7,800.85 (SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 85/100 NUEVOS SOLES); previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la

presente resolución a doña Abog. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galecio
GERENTE GENERAL

